

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



EXPEDIENTE: 53/22732

C.A.:16.27S.714.1.1-965/1997

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **491** /2017

En la Ciudad de México, a **30 ENE 2017**

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JESÚS MANUEL FLORES TOSTADO**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión ISO MR DGZF-283/04, en favor del **C. EUGENIO ROMERO GARIN**; respecto de una superficie de **200.35 m²** de Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **local comercial**, que se clasifica como uso **General**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **091** /2017, de fecha **30 ENE 2017** No. **092** /2017, de fecha **30 ENE 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuro.

LQV/IRYS/MILM



En la Ciudad de México, a **30 ENE. 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo No. **53/22732**, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

- I. En fecha **22 de junio de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió en favor del **C. JESÚS MANUEL FLORES TOSTADO**, el Título de Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, respecto de una superficie de **281.08 m²** de Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **local comercial**; ubicada frente al Boulevard Costero Lázaro Cárdenas, locales 1 y 2 del lote 7, manzana 1, sección primera del Centro Comercial y Turístico Todos Santos, S.A., Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, exclusivamente para uso de **Restaurante-Bar**; que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**.
- II. Con fecha **29 de agosto de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **1169**, mediante la cual se resolvió autorizar la Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, respecto del total de la superficie concesionada, disminuyendo de **281.08 m²** a **200.35 m²** de Terrenos Ganados al Mar.
- III. En fecha **30 ENE. 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **091**, en cuyos términos se autorizó al **C. JESÚS MANUEL FLORES TOSTADO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, en favor del **C. EUGENIO ROMERO GARIN**.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el artículo TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. JESÚS MANUEL FLORES TOSTADO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, en favor del **C. EUGENIO ROMERO GARIN**; respecto de una superficie de **200.35 m²** de Terrenos Ganados al Mar, como quedó referido en el Resultando III de la presente resolución.

En este sentido, el **C. EUGENIO ROMERO GARIN**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada frente al **Boulevard Costero Lázaro Cárdenas, locales 1 y 2 del lote 7, manzana 1, sección primera del Centro Comercial y Turístico Todos Santos, S.A., Municipio de Ensenada, Estado de Baja California**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**.



Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO"** al **C. EUGENIO ROMERO GARIN**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión **ISO MR DGZF-283/04**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C. EUGENIO ROMERO GARIN**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **ISO MR DGZF-283/04**, al **C. EUGENIO ROMERO GARIN**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. EUGENIO ROMERO GARIN**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-283/04
EXP. No. 53/22732
C. A. 16.27S.714.1.1-965/1997
BITACORA: 02/KW-0919/11/16**

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. EUGENIO ROMERO GARIN**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/MILM.